ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA	
MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	
DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE SALUD Y EDUCACIÓN	
FECHA: 23 DE JULIO DE 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI X	NO	NO APLICA
NUMERO DE PROYECTO: 2024760360065		
- NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENETO A LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA .		
FECHA: 30 DE JULIO DE 2.024		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		X
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Andalucía mediante decreto N°094 de Junio 14 de 2018, creo el centro vida el cual funciona frente al parque principal en las instalaciones de la casa de la tercera edad, este centro cuenta con 37 Adultos Mayores beneficiarios de los cuales 10 son de género femenino y 27 son de género masculino q oscilan entre los 60 y 90 años de edad, estas personas viven en situación de vulnerabilidad y padeciendo de enfermedades crónicas, cambios físicos, y problemas de salud mental, es por ello que fueron acogidos en el Centro Vida el cual busca contribuir y garantizar la protección, defensa y restablecimiento de los derechos de estas Personas Mayores, mejorando su calidad de vida y promoviendo una cultura del envejecimiento activo, mediante acciones conjuntas entre el Estado, la Sociedad y las familias, para una vejez digna y saludable; tales como alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en Salud, aseguramiento en Salud, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura y recreación, encuentros intergeneracionales, promoción de

trabajo socioactivo, promoción de la constitución de redes, usos de internet y auxilio exequial; para esto se requiere del talento humano necesario para el cuidado de ellas como lo es un/una Auxiliar de Enfermería que este permanentemente en el Centro Vida para la observación y control continuo de la salud de los Adultos Mayores.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Por lo tanto y cumpliendo también con lo estipulado en la Ley 1276 de 2009 y las demás normas reglamentarias y complementarias, La administración Municipal propende por mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores del municipio beneficiarios del PROGRAMA CENTRO VIDA, para ello debe cumplir con lo estipulado en las normas antes mencionadas y por lo tanto se hace necesario contratar personal que brinde atención en el área de auxiliar de enfermería, para mantener en completa observación el estado de salud de los Adultos Mayores y asegurar la buena atención de dichos beneficiarios.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación se mejora celebrando un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Principales indicadores del mercado laboral
Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



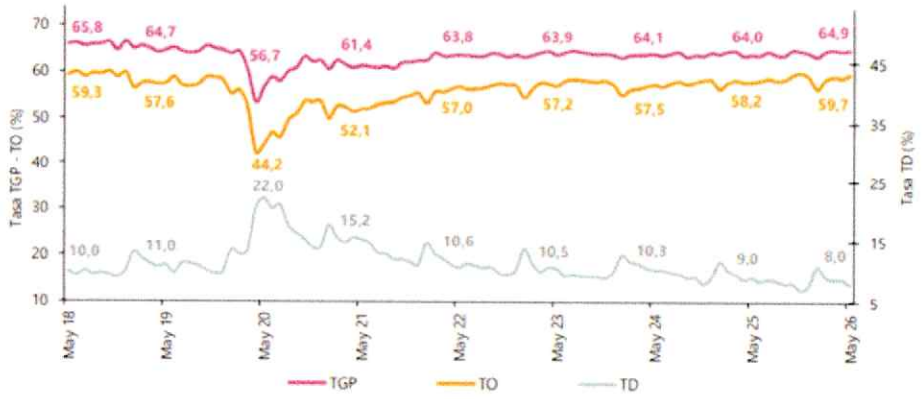
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

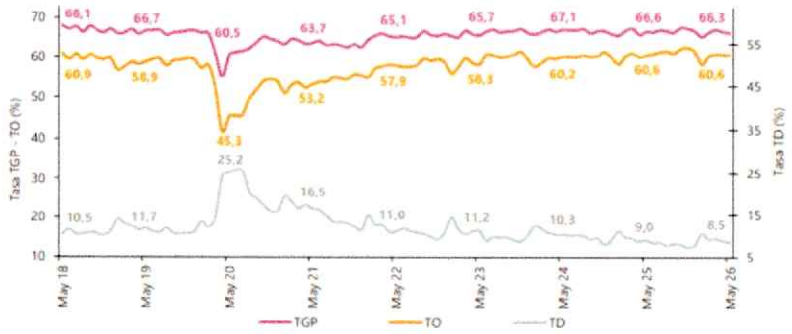


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)

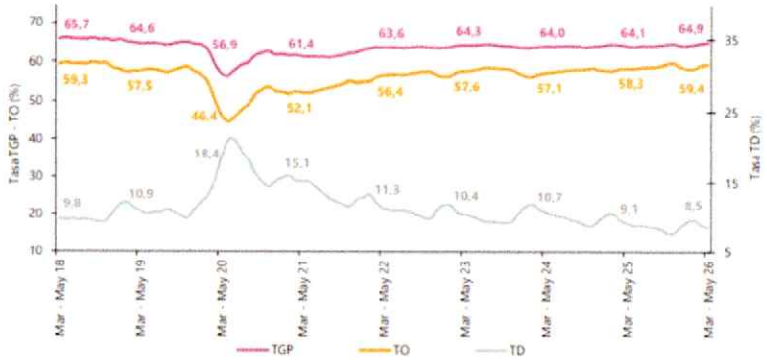


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo – mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)



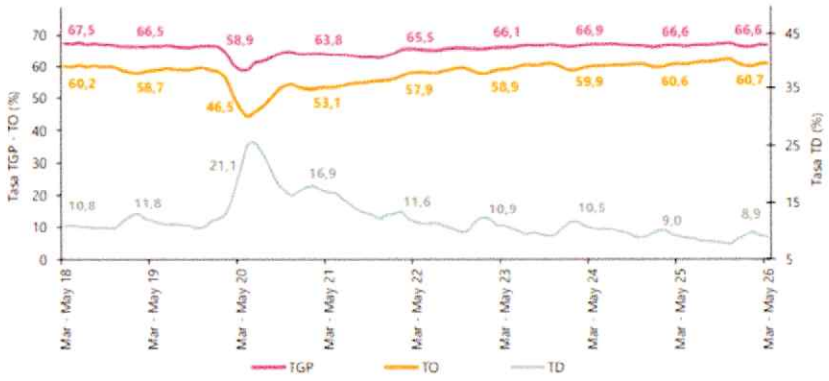
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo

similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.872	3.276	13,3	404	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.049	8,3	52	0,2
Construcción	1.351	1.385	5,6	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	443	429	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.960	1.874	7,6	-86	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar.

Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito persona.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDIA MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL, CUIDADO BÁSICO, ACOMPAÑAMIENTO EN SALUD Y APOYO OPERATIVO DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO DÍA GONZALO GARCÍA GUTIÉRREZ DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE	$8,800,000	2026

	PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.		
BOYACÁ - HOGAR DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y CENTRO VIDA "EL BUEN CONSEJO" DE JENESANO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO TÉCNICA AUXILIAR DE ENFERMERÍA 1, QUE GARANTICE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, TOMA DE SIGNOS, ASISTENCIA, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA SALUD A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA EJECUTADO POR EL HOGAR DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y CENTRO VIDA EL BUEN CONSEJO DE JENESANO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No CDCI-MJ-CI-001-2025	$11.655.000	2025
BOYACÁ - HOGAR DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y CENTRO VIDA "EL BUEN CONSEJO" DE JENESANO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN APOYO A LAS LABORES DE CUIDADO INTEGRAL Y SEGUIMIENTO A LA SALUD DE LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS Y RESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL HOGAR DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y CENTRO VIDA EL BUEN CONSEJO DE JENESANO	$9.250,000	2025
MUNICIPIO DE TASCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN Y CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TASCO	$2,400,000	2024
ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMARAL META	PRESTACION DE SERVICOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR HOGAR SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META	$6,942,754	2024
MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN SERVICIOS PRIMARIOS DE LA SALUD, ENFERMERA DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL.	$10,000,000	2024

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
PS-229-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA ATENCION	$9.800.000	2025

	DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.		
PS-127-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	$6.300.000	2025
PS-197-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS	$9.200.000	2025
PS-232-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y EL APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.	7,000,000	2024
PS-189-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS	$8.749.995	2024
PS-119-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SUBSECRETARIA DE SALUD Y EDUCACION	$5.000.000	2024

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para garantizar la promoción y prevención de salud de los adultos mayores del Centro Vida

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)".1

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

- Ley 80 de 1993.

- Ley 1150 de 2007.

- Ley 1882 de 2028.

- Decreto 1082 de 2015.

- LEY 1315 DE 2009 (julio 13) por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, adicionada por la Ley 1850 de

2017. La cual busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. Artículo 2°.

- Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
85101601	SERVICIOS DE ENFERMERIA

ALCANCE DEL OBJETO

1. Velar por el bienestar de los Adultos Mayores que se encuentren en el Centro Vida.
2. Coordinar el seguimiento que realiza el médico, para mantener el estado de salud de los beneficiarios, realizando un trabajo en equipo cuando el profesional de la salud ejecute consultas en la entidad y gestionar los medicamentos que se requieran en las diferentes entidades de régimen contributivo y/o subsidiado.
3. Ayudar a que los Adultos Mayores se realicen una buena higiene y presentación personal tanto en la mañana como una vez haya tomado sus alimentos.
4. Administrar la medicación indicada por el profesional de la salud, de acuerdo con la hora y la dosis correcta, clasificándolo de acuerdo a las fórmulas entregadas.
5. Realizar las actividades de prevención, promoción y toma de exámenes cuando un Adulto Mayor lo requiera.
6. Acompañar a los Adultos Mayores a valoración médica, odontológica, exámenes médicos y de laboratorio cuando lo requieran. Como también acompañamiento en el Centro Vida para las necesidades fisiológicas de estos, cuando lo requieran.
7. Control y seguimiento de los pacientes a diario, (toma de signos) y llevar el registro según lo requiera, realizando las notas de enfermería diaria, según él caso.
8. Brindar las indicaciones del cuidado del Adulto Mayor en su ausencia.
9. Capacitar al personal que labora en la institución en cuidados de Adulto Mayor.
10. Tener al día las carpetas del Adulto Mayor del Seguimiento de su salud.
11. Realizar el aseo, la limpieza y el orden del material de la oficina de enfermería, (Mantener, conservar y limpiar el material sanitario). Estar alerta a los efectos secundarios (vigilancia) e informar a los demás funcionarios que quedan pendientes de los abuelos acerca del estado de salud de los Adultos Mayores, con sus correspondientes medicamentos y lo que se requiera realizar para su bienestar.
12. Suministrar alimentos a los Adultos Mayores, solo si se requiere.
13. Realizar acompañamiento a los Adultos Mayores en las diferentes actividades a los que ellos hagan presencia.
14. Presentar en forma periódica los informes que le sean solicitados y cumplir con los requerimientos que le haga el jefe de la oficina.
15. Las demás relacionas con el objeto del contrato, previo requerimiento del supervisor.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($7.840.000).

DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1. Velar por el bienestar de los Adultos Mayores que se encuentren en el Centro Vida. 2. Coordinar el seguimiento que realiza el médico, para mantener el estado de salud de los beneficiarios, realizando un trabajo en equipo cuando el profesional de la salud ejecute consultas en la entidad y gestionar los medicamentos que se requieran en las diferentes entidades de régimen contributivo y/o subsidiado. 3. Ayudar a que los Adultos Mayores se realicen una buena higiene y presentación personal tanto en la mañana como una vez haya tomado sus alimentos. 4. Administrar la medicación indicada por el profesional de la salud, de acuerdo con la hora y la dosis correcta, clasificándolo de acuerdo a las fórmulas entregadas. 5. Realizar las actividades de prevención, promoción y toma de exámenes cuando un Adulto Mayor lo requiera. 6. Acompañar a los Adultos Mayores a valoración médica, odontológica, exámenes médicos y de laboratorio cuando lo requieran. Como también acompañamiento en el Centro Vida para las necesidades fisiológicas de estos, cuando lo requieran. 7. Control y seguimiento de los pacientes a diario, (toma de signos) y llevar el registro según lo requiera, realizando las notas de enfermería diaria, según él caso. 8. Brindar las indicaciones del cuidado del Adulto Mayor en su ausencia. 9. Capacitar al personal que labora en la institución en cuidados de Adulto Mayor. 10. Tener al día las carpetas del Adulto Mayor del Seguimiento de su salud. 11. Realizar el aseo, la limpieza y el orden del material de la oficina de enfermería, (Mantener, conservar y limpiar el material sanitario). Estar alerta a los efectos	MES DIAS CALENDARIO	3 8	$ 2.400.000 $80.000	$ 7.200.000 $640.000

	secundarios (vigilancia) e informar a los demás funcionarios que quedan pendientes de los abuelos acerca del estado de salud de los Adultos Mayores, con sus correspondientes medicamentos y lo que se requiera realizar para su bienestar. 12. Suministrar alimentos a los Adultos Mayores, solo si se requiere. 13. Realizar acompañamiento a los Adultos Mayores en las diferentes actividades a los que ellos hagan presencia. 14. Presentar en forma periódica los informes que le sean solicitados y cumplir con los requerimientos que le haga el jefe de la oficina. 15. Las demás relacionas con el objeto del contrato, previo requerimiento del supervisor.				
	TOTAL				**$7.840.000**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación profesional que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el aartículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios como apoyo a la gestión

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de tres (3) meses ocho (8) días calendario.

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido es una persona natural formación técnica o auxiliar de enfermería que cuente con experiencia relacionada mínima de un (1) año.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.

Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 630 de fecha 09 de julio de 2026

Apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.008

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
1.3.3.3.20	Centros de protección social para el adulto mayor dotados - Centro Vida personal.
1.3.3.8.03	

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Subsecretario de salud y educación, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 5 de 2026 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada
- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario según el caso.
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.

- Certificados de experiencia profesional o laboral. - Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso. - Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso. - Certificado médico de salud ocupacional. - Certificado de pago de seguridad social y parafiscales - Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL). - Certificación Bancaria. - Certificado situación actual de registro en el SIGEP II. - Constancia de registro SECOP II. - Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo. El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.	**MONICA SALAMANCA ROJAS** Subsecretaria de salud y educación